

FIRMADO POR:

MOREAU HEREDIA Ricardo
Arturo FAU 20556097055
soft

DELGADO TORRES Carlos
Ernesto FAU 20556097055
soft

ALJOBIN TEJADA Rosa
FAU 20556097055 soft

VILLA CABALLERO Enrique
Manuel FAU 20556097055
soft

ESPICHAN MARÍÑAS
Miguel Angel FAU
20556097055 soft



**Resolución de Gerencia General
N° 00021-2025-SENACE-GG**

Lima, 15 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N° 00008-2025-SENACE-GG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Informe N° 00039-2025-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00386-2025-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00087-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10 del citado texto legal señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida, entre otros, en documentos escritos, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; asimismo, precisa que se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece que es obligación de la máxima autoridad administrativa de la entidad, el adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, ROF del Senace), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General, ahora Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa del Senace;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 15 del ROF del Senace, es función de la Secretaría General, ahora Gerencia General, aprobar lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, así como en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00016-2020-SENACE-GG del 30 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 00003-2020-SENACE/GG denominada: Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Senace;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023-SENACE/PE del 22 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 00002-2023-SENACE-PE, denominada: Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Informe N° 00008-2025-SENACE-GG/OAC, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria propone una nueva Directiva para la gestión y atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Senace, con el fin de establecer disposiciones para la gestión y atención de solicitudes de acceso a la información pública, en cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, con Memorando N° 00386-2025-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00039-2025-SENACE-GG-OPP/PLA elaborado por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el cual señala que la mencionada propuesta de directiva responde a la necesidad de actualizar las disposiciones internas conforme al nuevo marco normativo vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, y, ha sido elaborada en el marco de la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo que formalice la aprobación de la Directiva para la gestión y atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, en ese mismo acto, derogue la Resolución de Gerencia General N° 00016-2020-SENACE-GG;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00024-2023-SENACE/PE que aprueba la Directiva N° 00002-2023-SENACE/PE, Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 00004-2025-SENACE-GG, Directiva para la gestión y atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 00016-2020-SENACE-GG.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión interna de la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS

Gerente General (e)

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones - Senace